

18 4
39

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAZ Y AMISTAD"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 12-2001-JUS

Santa Marta 302-A - Arequipa
Teléfono: 212528 - 223145



Registro de Expediente N° 028-2011

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 055-2011

En la ciudad de Arequipa, siendo las 12:00 horas del día DIECISIETE del mes de Marzo del año dos mil once, ante mí PAMELA JANET CARPIO BARREDA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29364353, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 15512; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, EL CONSORCIO RECREACIONAL SELVA ALEGRE conformado por: EMPRESA MANFER S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES, con RUC N° 20100240301, con domicilio en Calle Sáenz Peña N° 219 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa; MANIBAR ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S R L, con RUC N° 20498670696, y WLADIMIR ROJAS PALOMINO, con RUC N° 10066089393; señalando domicilio en Sáenz Peña N° 219 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa; debidamente representada por don MANUEL HUGO MANRIQUE IBARCENA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29410232, con domicilio en calle VillaFuerte N° 200 del distrito de Miraflores; provincia y departamento de Arequipa; acreditando su representación mediante CONTRATO de CONSTITUCION DE CONSORCIO de fecha 01 de Junio del 2010; y como invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, con RUC N° 20311886879, debidamente representada por don MARIO FARFAN CARRILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40760191, con domicilio en Esquina Avenida Obrera con calle José Olaya s/n del distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa; en calidad de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2011/MDASA,



[Handwritten signature]
PAMELA JANET CARPIO BARREDA
ABOGADA MAT. C.A.T.M. 0966
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

[Handwritten signature]
70760191
Mario Farfan Carrillo



[Handwritten signature]
29410232
MANUEL HUGO MANRIQUE IBARCENA



de fecha 10 de Enero del 2011; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.-.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Habiéndose celebrado un contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 216-2010/SGAL/MDASA de fecha 04 de Junio del 2010; en ejecución de obra se ha generado controversia sobre la determinación del inicio del plazo contractual que se señala en el contrato; por lo que solicito llegar a un acuerdo satisfactorio.-.


DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):


- Se ESTABLEZCA Y DETERMINE EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL establecida en el contrato de fecha 04 de Junio del 2010.-.


ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- Presentes en este Acto Conciliatorio; el representante del CONSORCIO RECREACIONAL SELVA ALEGRE, conformado por MANFER, MANIBAR y WLADIMIR ROJAS PALOMINO; y el Procurador de La Municipalidad distrital de ALTO SELVA ALEGRE; manifiestan que: en referencia al CONTRATO DE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 216-2010-SGAL/MDASA de fecha 04 de Junio del 2010, para la CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO ROLANDO JAUREGUI LAZARTE, ubicado en la Manzana N° 41, lote-01, Urbanización Alto Selva Alegre, distrito de Alto Selva Alegre; se establece y determina que:

Mano Fabian Lavilla
40700191


Mano Fabian Lavilla
29410230
MANO DE MANIBAR ROJAS PALOMINO


PAMELA J. CARPIO BARREDA
ABOGADA MAL. C.A.T.M. 0966
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 15512


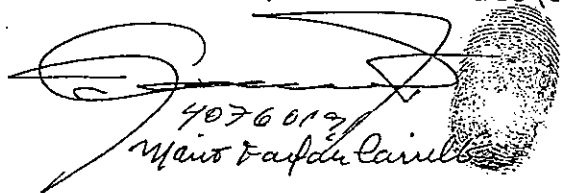


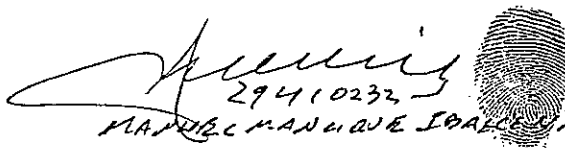
El inicio del plazo contractual; por el cual las partes convienen que corresponde, es el: 11 de Octubre del 2010; fecha en la cual la Supervisora CIVSA remite la carta N° 256-CIVSA-2010 a la Municipalidad distrital de ALTO SELVA ALEGRE; prestando la conformidad al expediente técnico.-

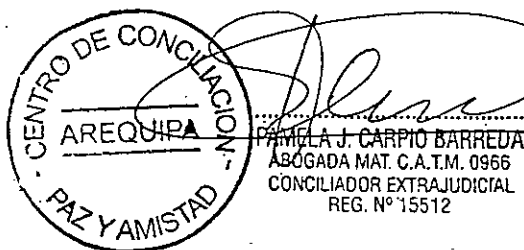
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Dra. PAMELA CARPIO BARREDA, con Registro del C. A. Tacna N° 1224, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.-

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos, del día DIECISIETE de MARZO del año 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 055-2011, la misma que consta de tres (03) páginas.-


40760197
MARIO DAVID CARILLO


29410232
MARIQUE MANRIQUE IBAÑENA




CENTRO DE CONCILIACION PAZ Y AMISTAD
AUTORIZADO POR RES. VICE MINISTERIAL 10-2001- JUS
AREQUIPA

QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EL MISMO QUE CONSTA DE 03 (woto) FOLIOS

AREQUIPA, 17 MAR. 2011

